



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de primera instancia No. 94505
ELÍAS MARTÍNEZ LEÓN y otros

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL

Bogotá D.C., septiembre veintiocho (28) de dos mil diecisiete (2017).

Conforme a las previsiones establecidas en el Decreto 2591 de 1991 y el artículo 2°, numeral 1° del Decreto 1382 de 2000, se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por el apoderado del señor ELÍAS MARTÍNEZ LEÓN, CARLOS ARTURO DELGADO PICO, FÉLIZ ANTONIO NOREÑA GARNICA, JOSÉ VICENTE CABANZO, LIBARDO PARRA SÁNCHEZ, VILMA LISETH SALAZAR GALÁN, LIDA YOHANA SALAZAR GALÁN, MARINELLA DÍAZ RUEDA, RUTH MILENA DÍAZ RUEDA, ZORADIDA RUEDA MARTÍNEZ, MARÍA CECILIA CALDERÓN DE QUINTERO y RAÚL RAMÍREZ MANRIQUE, contra los Juzgados 1° Penal del Circuito con funciones de conocimiento, 2° Civil del Circuito, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y la Sala de Decisión Penal de Tribunal Superior, autoridades todas con sede en San Gil, Santander.

Como de la situación fáctica resulta necesario, se vincula a los ciudadanos INÉS CRISTINA y NELLY DURÁN ANGARITA; LILIANA, JORGE ELIÉCER, ALEXANDER y MARINA GÓMEZ; JORGE ELIÉCER y ALEXANDER GÓMEZ OSES; y CARLOS JAVIER JIMÉNEZ, al Fondo de Previsión



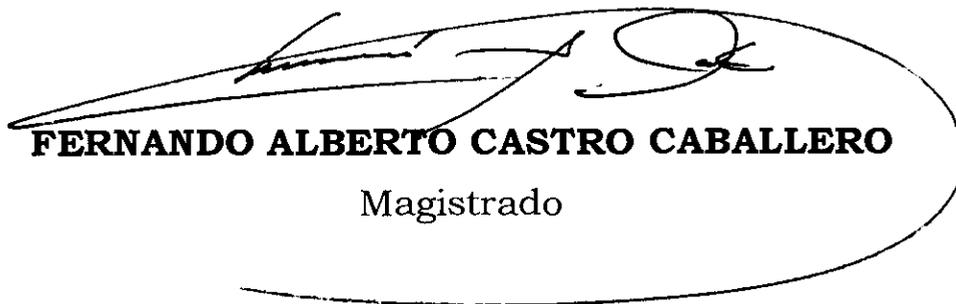
República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de primera instancia No. 94505
ELÍAS MARTÍNEZ LEÓN y otros. *M*

Social del Clero de la Diócesis de Socorro y San Gil, y a los Delegados de la Fiscalía General de la Nación y del Ministerio Público que actuaron en el proceso a que se menciona en la petición de amparo.

Entérese a las autoridades y ciudadanos referenciados del contenido del libelo de tutela y de esta decisión para que ejerzan su derecho de defensa dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del presente proveído.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO ALBERTO CASTRO CABALLERO
Magistrado



NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria